

EL MEDIO ABIERTO EN LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA ESPAÑOLA

Índice

1

El Medio Abierto, establecimientos, objetivos, principios e infraestructura.

2

Los Medios Telemáticos

LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS:

El art. 80 del Reglamento Penitenciario distingue las siguientes clases de establecimientos de régimen abierto:

- a) Centros Abiertos o de Inserción Social. (Distinguir Dependientes e Independientes)
- b) Secciones Abiertas.
- c) Unidades Dependientes.

CIS INDEPENDIENTES	CIS DEPENDIENTES
C.I.S. A Coruña "Carmela Arias y Díaz de Rábago".	C.I.S. Albacete "Marcos Ana" dependiente del CP de Albacete.
C.I.S. Alcalá de Henares "Melchor Rodríguez García".	C.I.S. Alicante "Miguel Hernández" dependiente del CP de Alicante
C.I.S. Algeciras "Manuel Montesinos Molina".	C.I.S. Arrecife "Ángel Guerra" dependiente del CP de Arrecife.
C.I.S. Murcia "Guillermo Miranda".	C.I.S. Burgos dependiente del CP de Burgos.
C.I.S. Granada "Matilde Cantos Fernández".	C.I.S. Cáceres "Dulce Chacón" dependiente del CP de Cáceres
C.I.S. Huelva "David Beltrán Catalá".	CIS Ceuta dependiente del CP Ceuta
C.I.S. Madrid "Victoria Kent".	C.I.S. Ciudad Real "Concepción Arenal" dependiente del CP de Herrera de la Mancha.
C.I.S. Málaga "Evaristo Martín Nieto".	C.I.S. Córdoba "Carlos García Valdés" dependiente del CP de Córdoba.
C.I.S. Mallorca "Joaquín Ruiz Giménez".	C.I.S. Huesca "Rafael Salillas" dependiente del CP de Zuera (Zaragoza).
C.I.S. Navacarnero "Josefina Aldecoa".	C.I.S. Jerez de la Frontera "Alfredo Jorge Suar Muro" dependiente del CP de Puerto II.
C.I.S. Sevilla "Luis Jiménez de Asua".	C.I.S. León "Jesús Haddad Blanco" dependiente del CP de León.
C.I.S. Tenerife "Mercedes Pinto".	C.I.S. Pamplona dependiente del CP de Pamplona I.
C.I.S. Valencia "Torre Espioca".	C.I.S. Salamanca "Dorado Montero" dependiente del CP de Topas.
	C.I.S. Santander "José Hierro" dependiente del CP de EL Dueso.
	C.I.S. Segovia "José Antón Oneca" dependiente del CP de Segovia.
	C.I.S. Valladolid "Máximo Casado Carrera" dependiente del CP de Valladolid
	C.I.S. Vigo "Carmen Avendaño" dependiente del CP de A lama.
	C.I.S. Villabona "El Urriellu" dependiente del CP de Villabona.
	C.I.S. Zamora "Manuel García Pelayo dependiente del CP de Topas.
	C.I.S. Zaragoza "Las Trece Rosas" dependiente del CP de Zuera (Zaragoza).

Fuente: Elaboración propia a partir de Penitenciarías Ministerio del Interior. :
<http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/index.html>

OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL MEDIO ABIERTO

OBJETIVOS DEL MEDIO ABIERTO

- POTENCIAR LAS CAPACIDADES DE INSERCIÓN SOCIAL POSITIVA DE LOS PENADOS CLASIFICADOS EN TERCER GRADO
- FAVORECER SU INCORPORACIÓN PROGRESIVA AL MEDIO SOCIAL

PRINCIPIOS DEL MEDIO ABIERTO

- ATENUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL
- AUTORRESPONSABILIDAD MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DEL SUJETO EN LA ORGANIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES
- NORMALIZACIÓN SOCIAL E INTEGRACIÓN, PROPORCIONANDO LOS RECURSOS COMUNITARIOS PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN PLENA Y RESPONSABLE DEL PENADO EN SU VIDA FAMILIAR, SOCIAL, SANITARIA Y LABORAL
- PREVENCIÓN PARA EVITAR LA DESESTRUCTURACIÓN FAMILIAR Y SOCIAL
- COORDINACIÓN CON CUALQUIER ORGANISMO O INSTITUCIÓN, PÚBLICA O PRIVADA PARA LA REINSERCIÓN E INTEGRACIÓN EN LA SOCIEDAD.

EL ART. 72 LOGP, establece la potenciación del régimen abierto: “siempre que se reúnan las condiciones para ellos, un penado podrá ser clasificado en un grado superior (3º grado) sin necesidad de pasar por los otros y no debiendo retrasar su progresión de grado, cuando por su evolución lo merezca”.

1

El tercer grado no es un beneficio. Es una modalidad de cumplimiento para los internos que presentan una capacidad de inserción social positiva, bien inicialmente o cuando su evolución lo permita.

2

Los 2 objetivos a tener en cuenta como IIPP, donde debemos trabajar todos, son:

*1.- que accedan al 3º grado todos los penados capacitados para vivir en semilibertad.

*2.- que los penados accedan al 3º grado desde el momento en que estén capacitados para ello.

MODALIDADES DE REGIMEN ABIERTO

REGIMEN ABIERTO RESTRINGIDO. Art 82.1 RP



PRESENTAN EVOLUCION POSITIVA PARA ACCEDER AL 3º GRADO, PERO PUEDEN TENER PROBLEMAS DE INCLUSION SOCIAL, NECESITAN MAYOR APOYO SOCIAL Y/O CONTROL.

EJEMPLOS:

- PECULIAR TRAYECTORIA DELICTIVA / CUANTIA DE LA PENA
- CARACTERISTICAS PERSONALES COMPLICADAS/PERSONALIDA ANOMALA
- CONDICIONES PERSONALES DIVERSAS
- IMPOSIBILIDAD DE TRABAJAR EN EL EXTERIOR
- CARENCIA DE RECURSOS MATERIALES/ ECONOMICOS
- EXIGENCIAS TRATAMENTALES

REGIMEN ABIERTO PLENO. Art. 83RP



AMPLITUD DE SALIDAS DEL PENADO, DIARIAS Y FINES DE SEMANA Y PERMISOS DE SALIDA ORDINARIOS.

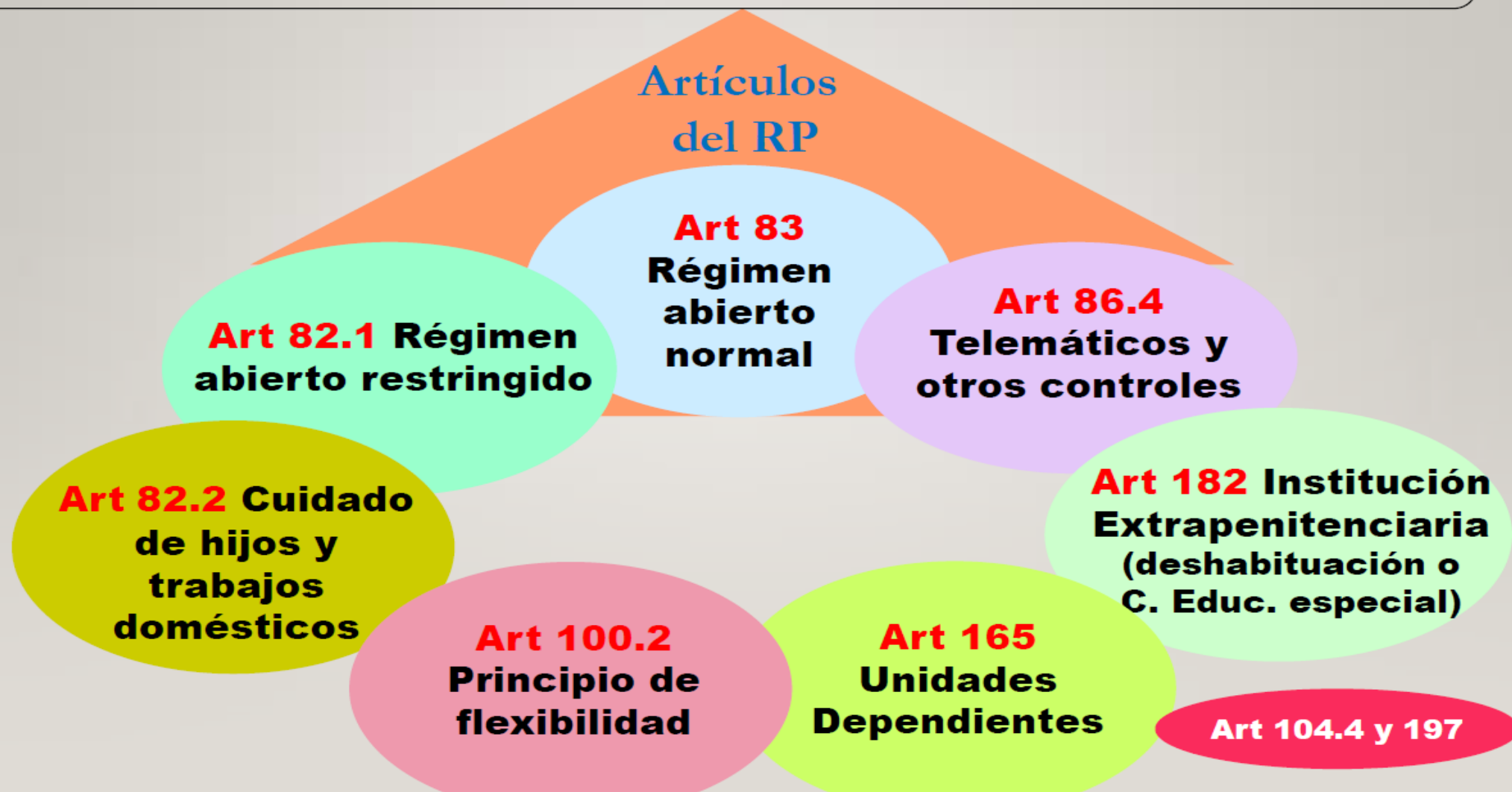
REGIMEN ESPECIFICO DE CONTROL TELEMATICO U OTRO TIPO DE MEDIDAS DE CONTROL. Art. 86.4 RP



- EL PENADO NO PERNOCTA EN EL CIS, Y PERMANECE EN SU DOMICILIO MEDIANTE APARATOS DE CONTROL TELEMATICO Y/O OTROS MEDIOS DE CONTROL, COMO LLAMADAS TELEFONICAS, PRESENTACIONES, COMPROBACION LABORAL/TERAPEUTICA....

- LA PERMANENCIA EN EL DOMICILIO ES DE AL MENOS 8 HORAS. EN GENERAL, SON APARATOS DE CONTROL MEDIANTE RADIOFRECUENACIA, EXCEPCIONALMENTE SE PUEDE ASIGNAR GPS (TIPOLOGIA DELICTIVA, ALARMA SOCIAL,CUANTIA DE LA PENA...)

MODALIDADES DE CUMPLIMIENTO EN MEDIO ABIERTO



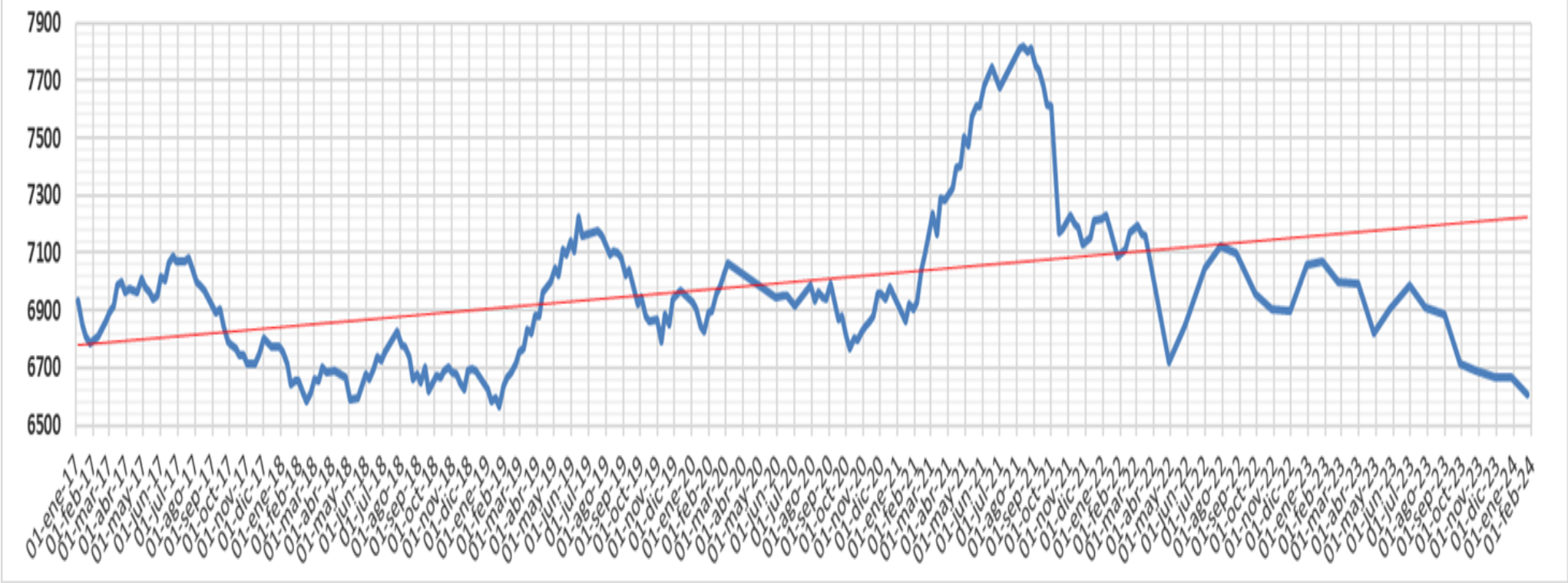
Modalidad 86.4 RP. Penados clasificados en 3º grado.

- Esta modalidad facilita y potencia al máximo la flexibilidad del régimen abierto.
- El penado se encuentra en su domicilio con el dispositivo telemático, (queda eximido de pernoctar en el establecimiento penitenciario) que acepta voluntariamente.
- Siguen dependiendo del CP/CIS, quienes controlarán el cumplimiento de su programa individualizado de intervención y evaluarán su evolución.
- Existen factores personales y socio-familiares que favorecen la integración en su contexto socio-comunitario, y un pronóstico favorable de reinserción.
- Deben cumplir con las medidas de su programa individualizado o las de la resolución de dicha modalidad (JVP).
- Esta modalidad permite adaptarse a los variados y específicos requisitos de cada persona, horarios, localización...

Modalidad 86.4 RP

- La propuesta puede ser por la Junta de tratamiento (factores personales, familiares, sanitarios, laborales, sociales y penales) o por el JVP.
- La propuesta puede ser de progresión de grado, clasificación inicial o cambio de modalidad de tercer grado.
- El penado debe aceptar las condiciones de la aplicación del medio telemático.
- El penado es responsable del correcto uso y cuidado del material, quedando obligado a devolver a la administración personal.

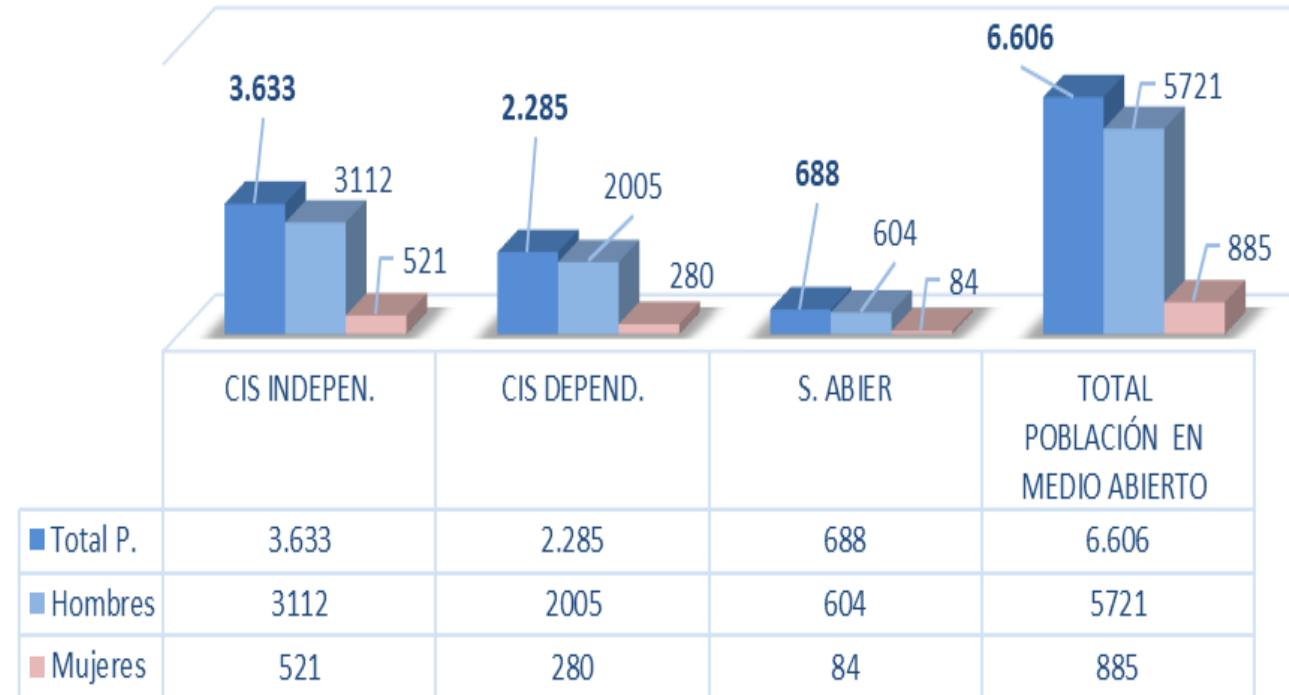
EVOLUCIÓN POBLACIÓN EN MEDIO ABIERTO 2017-2024



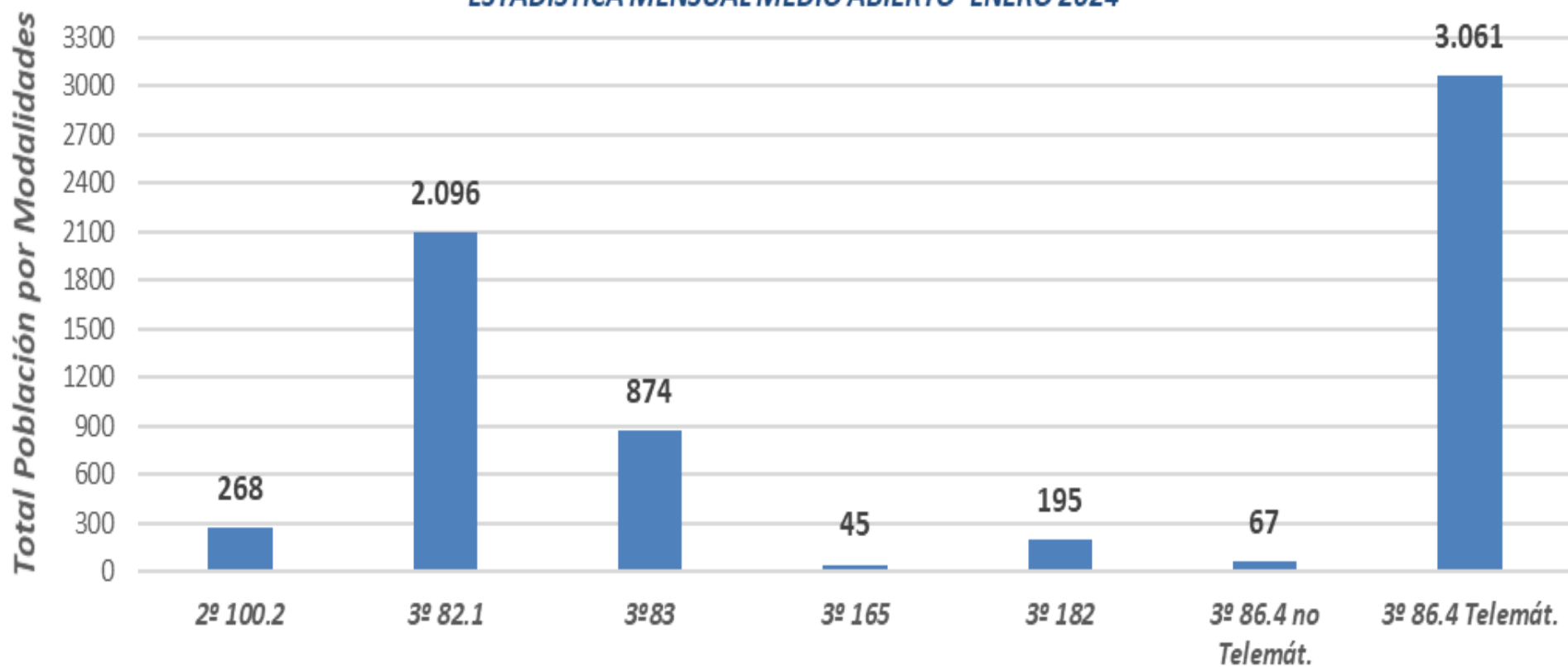
TOTAL POBLACIÓN EN EL CONJUNTO DE MEDIO ABIERTO

CIS INDEPENDIENTES -DEPENDIENTES Y S.ABIERTAS

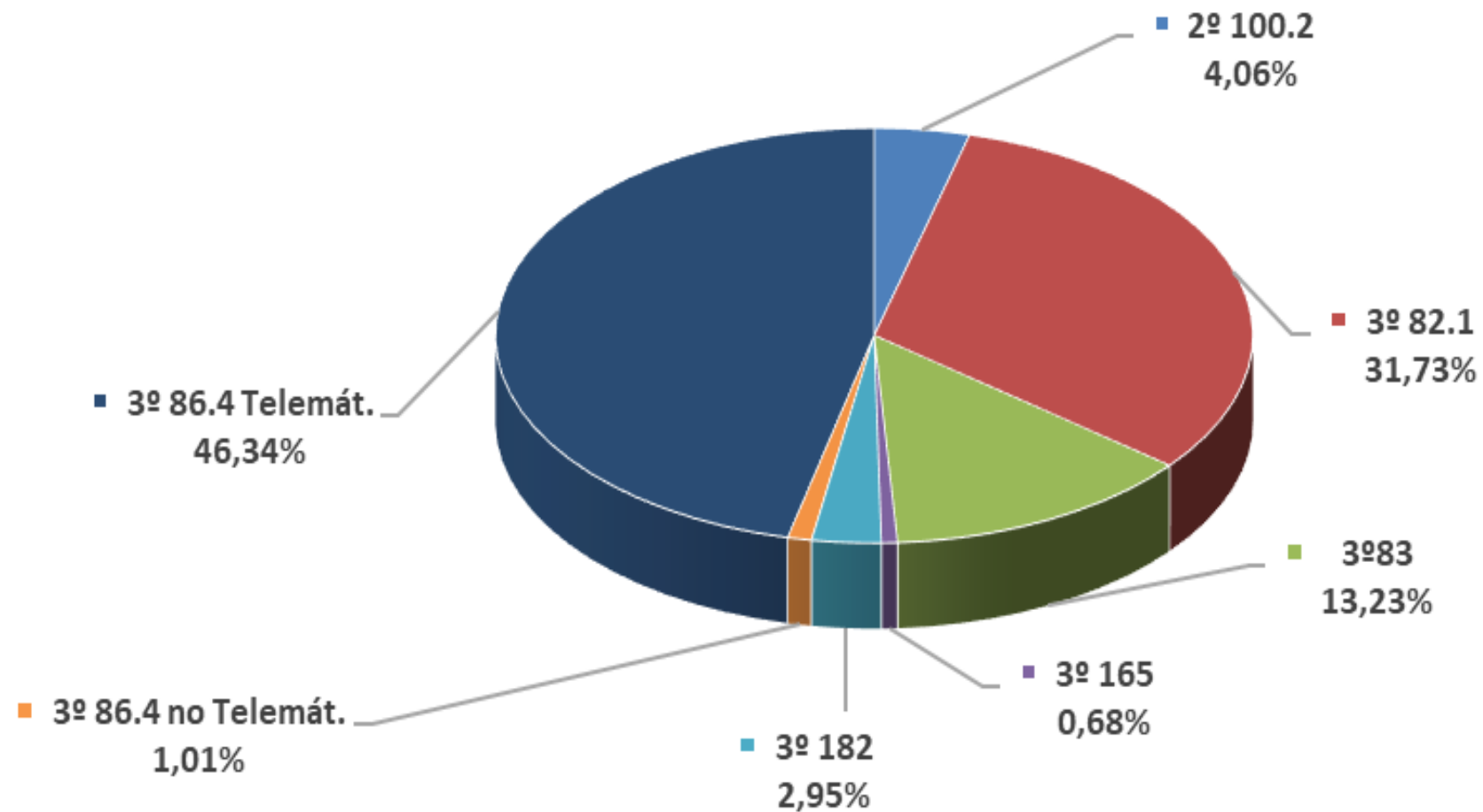
ESTADISTICA MENSUAL M.A. ENERO 2024



TOTAL POBLACIÓN POR MODALIDADES EN EL CONJUNTO DE MEDIO ABIERTO
CIS INDEPENDIENTES-DEPENDIENTES Y S.ABIERTAS
ESTADÍSTICA MENSUAL MEDIO ABIERTO -ENERO 2024



TOTAL POBLACIÓN MEDIO ABIERTO.PORCENTAJES POR MODALIDADES
ESTADÍSTICA MENSUAL M.A-ENERO 2024



EVOLUCION % 3º CON RESPECTO A LA POBLACIÓN PENADA Y CLASIFICADA
AÑOS 2022- 2023 -2004



CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN EN RÉGIMEN ABIERTO

1

El tratamiento debe abordarse de manera integral para conseguir la reeducación y reinserción social. Se deben contemplar todos los factores de riesgo y protección de la persona en el momento actual y los que le llevaron a delinquir en el pasado.

2

El tratamiento siempre será individual en función de las características de la persona, su evolución, necesidades individuales y entorno social en el que se va a reinserir. Hay que atender la diversidad de la población reclusa y tipologías delictivas para dar respuesta a las necesidades individuales.

3

Los programas serán estructurados, sistemáticos y planificados teniendo en cuenta las necesidades de los penados y sus características.

No solo son programas, sino intervenciones a nivel genérico. Según la L 2/2019, se clasifican en 3 áreas:

- Integración social**
- Inserción e integración laboral**
- programas complementarios relacionados con factores de riesgo concretos: sanitarios, formativos, educativos, psicológicos, de sensibilización...**

CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN EN RÉGIMEN ABIERTO

1

La integración social e inserción laboral, son obligatorias en medio abierto, desarrolladas por IIPP o por ONG/EC. La prioridad en estas 2 áreas no contradice la realización de programas específicos, siempre que la intervención específica no se haya realizado en régimen ordinario.

2

Toda intervención debe dirigirse a la normalización y al afrontamiento de situaciones, sobre todo de riesgo, que se pueden producir al estar en libertad.

3

El objetivo de la intervención es que dejen de funcionar como presos y sean personas normalizadas, en su contexto socio-comunitario, por ello, siempre que se pueda y exista, se derivaran a los recursos externos.

INTERVENCIONES MÁS IMPORTANTES EN MEDIO ABIERTO

1

INTRODUCCION Y ACOGIDA EN EL CIS

2

INSERCIÓN LABORAL

3

INTEGRACIÓN SOCIAL

4

JUSTICIA RESTAURATIVA Y MEDIACIÓN

5

PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN:

- VG (PRIA-MA)
- PROGRAMA ENCUENTRO. Programa frente a la violencia familiar
- INTERVENCIÓN CON EXTRANJEROS
- PROGRAMA “FUERA DE LA RED”
- PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE DELITOS ECONÓMICOS (PIDECO)
- INTERVENCIÓN CON MUJERES
- PROGRAMA MARCO DE PREVENCIÓN DE SUICIDIOS
- PROGRAMA DE ADICCIONES Y CON DROGODEPENDENCIAS:
 - EDUCACIÓN PARA LA SALUD
 - PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CON METADONA
 - PROGRAMA DE ALCOHOLISMO
 - ATENCIÓN A JUEGO PATOLÓGICO-LUDOPATÍA
 - ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (psíquica/ intelectual, mental o cognitiva/ física/sensorial)
 - ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (PROG.PUENTE)

INTERVENCIONES MÁS IMPORTANTES EN MEDIO ABIERTO

6

PROGRAMAS FORMATIVOS-EDUCATIVOS

7

OTRAS INTERVENCIONES:

- relacionadas con el entorno próximo (familia, pareja, amigos... para fomentar nuevas relaciones sociales positivas, así como actividades de ocio y tiempo libre fuera positivo.

8

INTERVENCIONES COMUNITARIAS: SINERGIA ENTRE MEDIO ABIERTO Y MEDIDAS ALTERNATIVAS

- diferencia en el tratamiento (pena y obligatorio vs voluntario)
- ambas se cumplen en la comunidad y deben conciliar vida personal, familiar, social y laboral con el cumplimiento penal.
- derivación a recursos comunitarios
- INTERVENCION HORIZONTAL, grupos mixtos de intervención para optimizar los RRHH y profesionales.

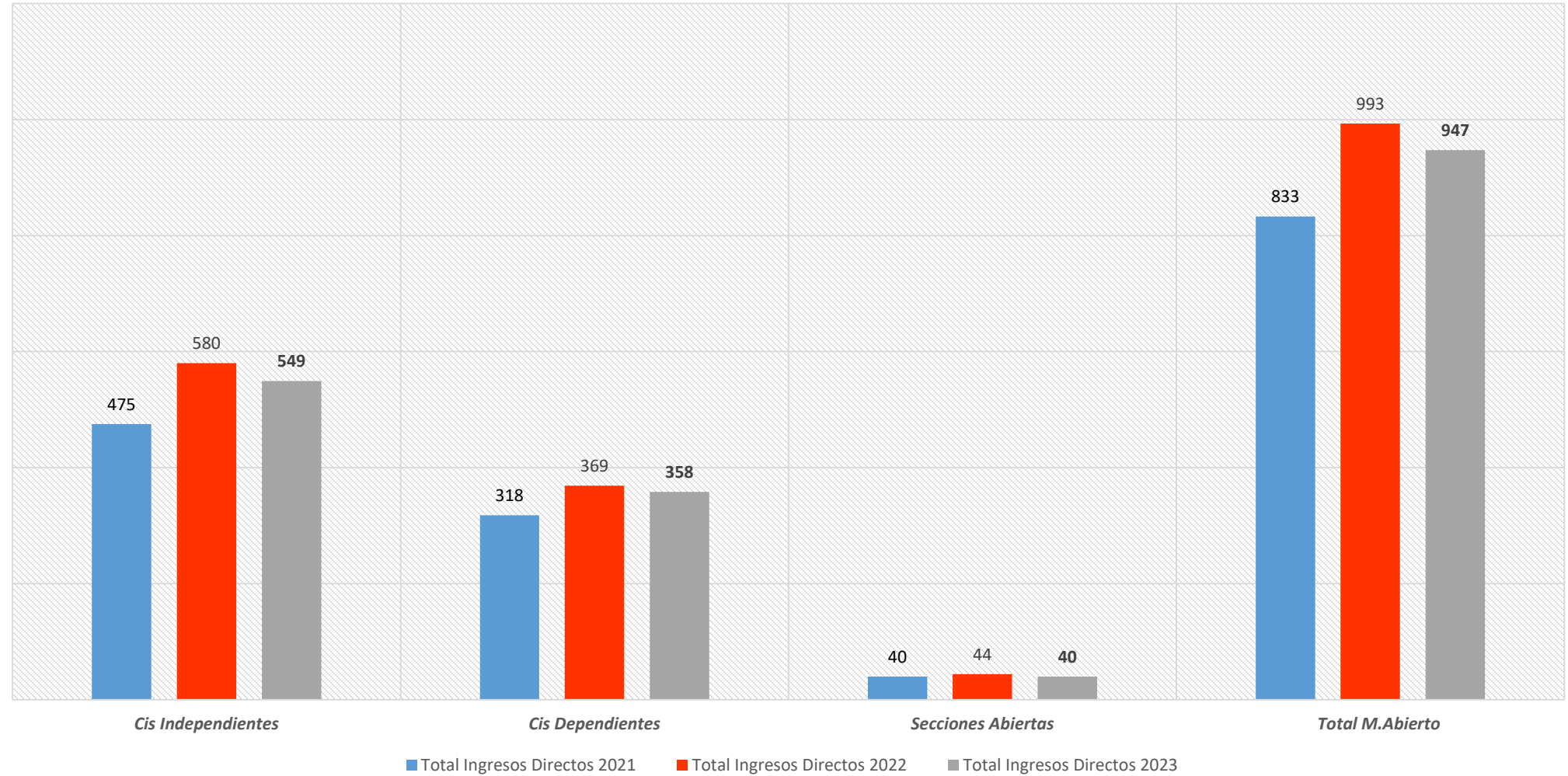
EL INGRESO VOLUNTARIO EN LOS CIS. I 6/2020

- El ingreso voluntario en régimen abierto evita las posibles consecuencias que genera la aplicación del régimen ordinario aminorando el impacto del ingreso en prisión y el efecto desocializador que supone el internamiento en un centro penitenciario.
- Favorece la conciliación familiar en penados con familiares a su cargo con el cumplimiento de la condena privativa de libertad.
- Potencia el acceso o permitir la continuidad de la actividad laboral que pudiera estar realizando el penado antes de su ingreso en prisión.
- Permite dar continuidad a tratamientos de deshabituación a sustancias tóxicas o de otra índole que el penado pudiera estar realizando en recursos comunitarios antes de su ingreso en prisión.
- Disminuye los efectos adversos del ingreso en régimen ordinario en personas con enfermedad mental grave en tratamiento cuyo ingreso en prisión conllevaría un retroceso del mismo y una probable descompensación emocional.
- Adecua y facilita la integración y desarrollo de una vida normalizada de personas condenadas a una pena privativa de libertad con diversidad funcional tanto física, sensorial e intelectual.
- Disminuye los efectos adversos del ingreso en régimen ordinario en personas penadas con enfermedad muy grave y padecimientos incurables cuya situación en caso de ingresar en régimen ordinario podría verse agravada.

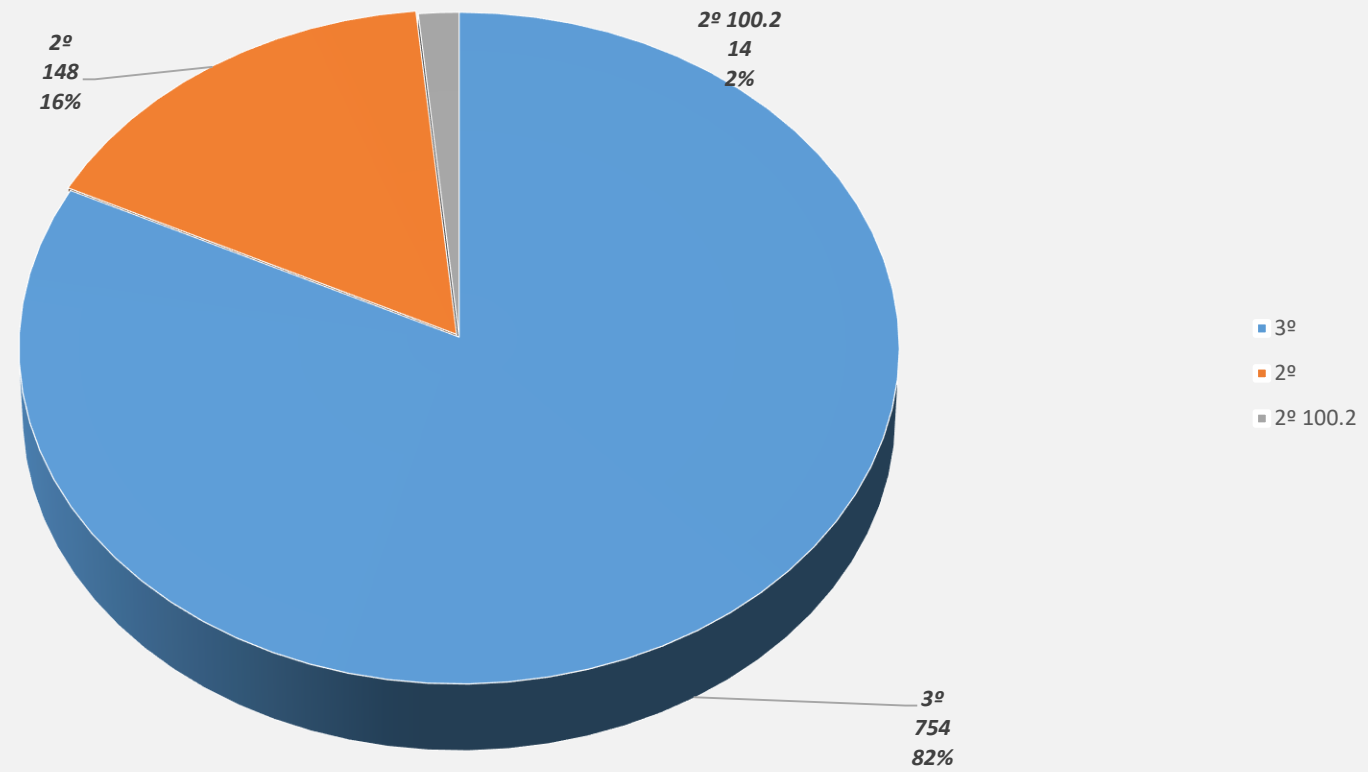
REQUISITOS PARA EL INGRESO VOLUNTARIO EN LOS CIS.

- Condena no superior a 5 años.
- Primariedad delictiva/penitenciaria, no computándose ingresos anteriores como preventivo por la misma causa.
- Satisfacción de la responsabilidad civil, declaración de insolvencia o compromiso de pago.
- Antigüedad del delito superior a 3 años, y correcta adaptación social desde la comisión del delito hasta el ingreso en prisión.
- Actividad laboral o proyecto vital acordes a sus circunstancias personales.
- Red de apoyo familiar y social bien integrado.
- En caso de presentar alguna adicción, que se encuentre en tratamiento, en disposición de realizarlo o lo haya superado (independientemente de que en 3º grado se le asigne la realización de algún otro tratamiento).

TOTALES INGRESOS DIRECTOS EN LOS DIFERENTES TIPOS DE ESTABLECIMIENTOS
Y TOTALES EN EL CONJUNTO DE MEDIO ABIERTO
I/6-20 .COMPARATIVA AÑO 2021 -2022-2023



GRADOS DE CLASIFICACIÓN EN LA TOTALIDAD DE MEDIO ABIERTO
VALORES Y PORCENTAJES
I/6-20. AÑO 2023



¿Qué son los medios de control telemático?

Son sistemas electrónicos, de tipo telemático, que tienen como función el control, seguimiento y localización de una persona.

Aplicación de los medios telemáticos:

- **Personas sometidas a una medida de Libertad Vigilada Postpenitenciaria**, esta medida viene determinada en sentencia judicial para su cumplimiento posterior a la pena privativa de libertad.
- **Personas sometidas a una pena privativa de libertad:**
 - Controlar permisos de salida. A propuesta de la Junta de Tratamiento o del JVP.
 - Controlar alguna salida autorizada por la Adm. Penitenciaria (art. 100.2 RP, 165 RP o 182 RP) a propuesta de la Junta de Tratamiento o del JVP.
 - Controlar la modalidad “tercer grado penitenciario”, 86. 4 RP.

Tipos de dispositivos telemáticos

Monitorización domiciliaria por radiofrecuencia de una o varias personas



✓ 3º grado, 86.4 RP

Sistema de seguimiento continuo a través de tecnología G.P.S



- Libertad Vigilada postpenitenciaria
- Permisos de salida
- 3º grado 86,4 RP (excepcionalmente)
- otras salidas (100.2 RP o 117 RP)

Permisos de Salida con G.P.S para penados en 2º grado/ 2º 100.2, 117 o 86.4 con GPS

- A propuesta de la Junta de Tratamiento o del JVP.
- Aceptación y consentimiento del penado.
- Tipología delictiva: delitos contra las personas y contra la libertad sexual, principalmente.
- Se pone el control 24horas, por alarma social, tipología delictiva, cuantía de la pena, numerosas victimas...
- Objetivo:
 - controlar permanentemente la ubicación de un sujeto (monitorización por el COVE)
 - que no se acerque a una determinada zona (zona de exclusión)
 - y/o que no salga de una zona (no salir de la provincia)

TELEMÁTICOS ACTIVOS

DATOS A 31 DICIEMBRE DE TODOS LOS AÑOS

